

ANEXO  
PROGRAMA DE OBRAS

DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO	
	(EN PTAS.)	(EN EUROS)
<b>1. ABASTECIMIENTO</b>		
Renovación red en calles Miño y Segura.	3.954.240	23.765'46
Renovación red desde Avenida Arcos hasta la Tenería.	6.326.487	38.022'95
Modificación acometidas en Av. La Feria desde calle Ebro hasta Tenería.	525.000	3.155'31
Modificación red calle Salinera desde calle Rosario hasta Consolación.	1.680.560	10.100'37
Mejoras de red en Salto El Pollo, Vista Hermosa, Pozo y Taller.	20.824.831	125.159'76
Infraestructura calle Boticas.	34.502.680	207.365'28
Mejoras en infraestructura pozo El Buho.	2.000.000	12.020'24
Subtotal obras de abastecimiento.....	69.813.798	419.589'38
<b>2. SANEAMIENTO</b>		
Colector calle Montañas hasta Urbanización La Loma.	5.423.610	32.596'55
Infraestructura calle Grazelema y Molino de Viento.	8.282.523	49.778'97
Otros colectores.	7.387.884	44.402'08
Infraestructura calle Extramuros.	16.636.541	99.987'63
Infraestructura Parque del Ocio.	77.146.739	463.661'24
Infraestructura Santa Ana.	17.500.000	105.177'12
Aliviaderos en colectores generales.	5.169.240	31.067'76
Subtotal obras de saneamiento.....	137.546.537	826.671'34
Total obras de abastecimiento y saneamiento .....	207.360.335	1.246.260'71

Todos los importes llevan incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.).

*RESOLUCION de 18 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la revisión de las tarifas máximas y las correspondientes normas de aplicación de la Estación de Esquí de Sierra Nevada para la temporada 2001/02. (PP. 111/2002).*

Con fecha 18 de diciembre de 2001 se ha dictado por la Dirección General de Transportes Resolución cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Autorizar las nuevas tarifas y las correspondientes normas de aplicación para la utilización de los medios mecánicos de la Estación de Esquí de Sierra Nevada para la temporada 2001/2002, que se transcribe a continuación:

TARIFAS MÁXIMAS PARA LA TEMPORADA 2001/02		
INSTALACIÓN	RECORRIDO	TARIFA IVA INCLUIDO
Telecabina Pradolano-Borreguiles	SUBIDA Y BAJADA ( No esquiadores)	1.500 ptas. (9,02 Euros)
Telecabina Al-Andalus	SUBIDA Y BAJADA ( No esquiadores)	1.500 ptas. (9,02 Euros)
Telesilla Parador I	SÓLO SUBIDA O SÓLO BAJADA	500 ptas. (3,01 Euros)
Telesilla Parador II	SÓLO SUBIDA O SÓLO BAJADA	335 ptas. (2,01 Euros)

**NORMAS DE APLICACION PARA LOS PRECIOS VENTA PUBLICO DE REMONTES**

- Estos precios incluyen el IVA y Seguro Obligatorio de Viajeros.
- Los usuarios aceptan las normas de utilización de las instalaciones de remotes mecánicos aprobadas por Resolución de 17 de diciembre de 1984, de la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 120, de 29 de diciembre de 1984).
- Si durante el funcionamiento de la Estación, por motivos de seguridad u otras causas justificadas, la Dirección de la misma se ve obligada a cerrar al público instalaciones y pistas, ello no obliga, necesariamente, a la devolución del importe del billete (artículo 9 de las normas de utilización de las instalaciones).

4. Existen Hojas de Reclamaciones a disposición de los usuarios en la Oficina de Atención al Cliente.

5. Estas tarifas se aplicarán a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía por la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 18 de diciembre de 2001.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

**CONSEJERIA DE CULTURA**

*ORDEN de 17 de enero de 2002, por la que se autoriza la percepción de derechos de acceso al Centro de Arte Moderno y Contemporáneo Daniel Vázquez Díaz de Nerva (Huelva).*

La creación del Centro de Arte Moderno y Contemporáneo «Daniel Vázquez Díaz» de Nerva fue autorizada mediante Orden de 16 de junio de 2000. En la Disposición Quinta se autoriza el acceso general gratuito. En caso de modificación de esta gratuidad, y de conformidad con el artículo 4.2 de la Ley de Museos y el artículo 3.15 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, será necesaria la autorización correspondiente.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 13.28, confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Museos que no sean de titularidad estatal.

El artículo 4.2 de la Ley 2/1984, de 9 de enero, de Museos, establece que la percepción de tasas o derechos de acceso a los museos que no sean de titularidad autonómica o estatal estará sometida a la autorización expresa de la Consejería de Cultura. Los ingresos habidos por tales tasas o derechos y sus propuestas de revisión, deberán comunicarse a la Consejería de Cultura, según lo dispuesto en el artículo 19 de la citada Ley de Museos, y en el artículo 11 del Reglamento de Creación de Museos y de Gestión de Fondos Museísticos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En virtud de las normas citadas, en uso de las competencias que me atribuye el artículo 5 de la Ley 2/1984, de Museos, y a propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico de fecha 17 de enero de 2002,

**D I S P O N G O**

Autorizar la percepción de derechos de acceso a las instalaciones del Centro de Arte Moderno y Contemporáneo Daniel Vázquez Díaz, de acuerdo con las siguientes tarifas:

- Tarifas generales.
- Adultos: 1,80 €.
  - Jubilados y estudiantes: 0,90 €.

- Acceso Gratuito.
- Ciudadanos residentes en Nerva.
  - Menores de 12 años.

- Tarifas especiales.
- Determinadas exposiciones podrán tener precios diversos del propuesto, debiendo en todo caso respetarse la gratuidad

a los colectivos señalados y la proporcionalidad de la tarifa general.

Contra esta Orden, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados del mismo modo, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Sevilla, 17 de enero de 2002

CARMEN CALVO POYATO  
Consejera de Cultura

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 4 de febrero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 13/02, interpuesto por don Antonio Orcera Expósito ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Jaén se ha interpuesto por don Antonio Orcera Expósito recurso núm. 13/02 contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 17.10.2001, por la que no se admite a trámite por extemporáneo el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Huelva de fecha 11.1.2001, recaída en el expediente sancionador núm. 1628/99, instruido por infracción administrativa a la Ley de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 13/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 4 de febrero de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 4 de febrero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 836/01, interpuesto por don Trinidad Carlos Navarro Rodríguez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Sevilla se ha interpuesto por don Trinidad Carlos

Navarro Rodríguez recurso núm. 836/01 contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 18.10.2001, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, de fecha 16 de enero de 2001, recaída en el expediente sancionador núm. 381/00, instruido por infracción administrativa a la normativa de Costas, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 836/01.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 4 de febrero de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 4 de febrero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 798/01, interpuesto por Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, SA (Sandetel), ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Sevilla se ha interpuesto por Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (Sandetel), recurso núm. 798/01 contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 6.9.2001, no admitido a trámite por extemporáneo, el recurso de alzada interpuesto contra Resolución del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 26 de enero de 2001, recaída en el expediente sancionador núm. M52/00, instruido por infracción administrativa a la Ley Forestal de Andalucía, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Protección Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 798/01.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 4 de febrero de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.